



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN FELIPE UPEGUI HENAO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00767 00
ASUNTO	Corrige auto

Atendiendo la solicitud allegada por la apoderada del demandante, toda vez que es procedente, se corrige el auto dictado por este despacho el día, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en la parte decisoria, la cual queda así:

“PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, incluyendo las costas procesales, el proceso ejecutivo promovido BANCOLOMBIA S.A., contra JUAN FELIPE UPEGUI HENAO ...

...

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. El desglose se entregará a la parte demandante, con la constancia que la obligación continúa vigente...”

El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cb1fc018f66b97759636cf5d43aff20f67e7f1dabe23c52ae364f0e9a64bd6**

Documento generado en 01/11/2022 01:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>